

**RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2011, SOBRE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CURSOS EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DE OFICIALIDAD.**

Vista la Circular de 14 de enero de 2011 sobre modelos de Reconocimiento de Oficialidad.

Vista modificación acordada con fecha 18 de mayo.

Considerando que la citada modificación ha dado lugar a dudas de interpretación en las entidades solicitantes de Reconocimiento de Oficialidad, procede aclarar el texto definitivo de la modificación.

En su virtud,

**RESUELVO**

**Primero.-** En los cursos de modalidad **presencial o semipresencial**, es obligatoria la presentación de **declaración responsable** del tutor/coordinador del curso que acredite que los alumnos han cumplido con el mínimo de las horas presenciales exigidas (especificando el número concreto) y que ha superado la evaluación del curso, si la hubiera, acompañando las hojas de los controles de asistencia de los alumnos en CD u otro soporte digital y en formato PDF.

**Segundo.-** En cuanto a los **cursos a distancia**, no será obligatorio aportar el CD con los ejercicios de evaluación, pero sí será preceptivo presentar **declaración responsable** del tutor/coordinador acerca de que las tareas encomendadas a los alumnos han sido desarrolladas adecuadamente o que se han cumplido con los requisitos exigidos para considerar al alumno apto.

**Tercero.-** En cuanto a los cursos **on line**, se presentará **declaración responsable** del administrador de la plataforma web/servidor que acredite que los alumnos han cumplido el mínimo de la participación exigida para ser considerado apto.

**Cuarto.-** En cualquier caso, es decir, tanto en la formación presencial como en las modalidades semipresencial, a distancia y on line, la entidad deberá **conservar en sus archivos** toda la documentación que acredite que los alumnos han realizado efectivamente el curso, los ejercicios y el resultado de las evaluaciones realizadas.

Dicha documentación podrá ser requerida por la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias en cualquier momento, en el marco de la potestad de control que le confiere la Orden de 16 de enero de 1997 sobre Reconocimiento de Oficialidad.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 2011.

**El Director en funciones de la  
Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias**

 

**Antonio Aguiar Díaz**